

QUILLOTA 06 MAR. 2019

EXENTO N°: 1838 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 3180 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 30 de Noviembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2290 de Fecha 14 de Diciembre de 2018 de ESCUELA SUPERIOR N° 1 (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 de Fecha 25 de Enero de 2019. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2018 A:

ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

APOYO EN AULA

TÉCNICO EN EDUCACIÓN PARVULARIA

ESCUELA SUPERIOR N° 1

30/11/2018 HASTA 29/12/2018 EN REEMPLAZO DE RUTH

ACEVEDO SOTO RUT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 30 de Noviembre 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES**, Rut. N° [REDACTED] Profesión u Oficio **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN PARVULARIA Y BÁSICA**, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante **LA APOYO EN AULA.**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña **ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES**, Rut. N° [REDACTED] para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en la **ESCUELA SUPERIOR N° 1**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 30/11/2018 hasta el 29/12/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE RUTH ACEVEDO SOTO, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES**, ingreso al servicio el 30 de Noviembre de 2018.

A.E.D.C

ANDREA ESTER DÍAZ CÁCERES
R.U.T. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE